



Municipalidad Santa Rosa de Calamuchita

CONCEJO DELIBERANTE

CÓRDOBA 144 -CP 5196. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA - TEL: 03546-422266



VISTO

Que luego de la ampliación del ejido urbano en el cual mediante Ordenanza Municipal N° 1467/10 se incorporó al mismo el sector de Santa Mónica entre otros y;

CONSIDERANDO

Que es imperiosa la necesidad de sistematizar los planos en relación a la situación particular del sector por no estar la mayor parte de su historia asentado como barrio perteneciente al ejido;

Que en dicho barrio, hay un gran número de construcciones previas a la Ordenanza N° 1467/10;

Que es menester regularizar la realidad existente en pos de continuar con un crecimiento ordenado y alentando la normalización de las obras preexistentes.-

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un descuento del cincuenta por ciento (50%) en la aprobación de obras por relevamiento a quienes registren las mismas en el Barrio Santa Monica hasta el 30 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal y Archívese.

- Santa Rosa de Calamuchita, 18 de Febrero 2020.-

ORDENANZA N° 1791/2020

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1478 de fecha 18 de Febrero 2020.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

